



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal
LUIS HORACIO AZAR
Secretaría de Gobierno y Coordinación:
MARÍA NILDA B. PATIÑO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 728/12 15/08/2012

Art. 1°: APRUEBASE al Proyecto referido a la adquisición de una pala cargadora con ruedas nueva para la prestación de los servicios públicos esenciales del Municipio.

Art. 2°: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Ciento ochenta mil (\$180.000) (cuota N° 14) con destino a la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Art. 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000.-) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.-

Art. 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anotiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Art. 5°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 6°: IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo, la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.”

Art. 7°: De forma.-.

ORDENANZA N° 729/12 15/08/2012

Art. 1°: Decláranse de interés Municipal las actividades del Centro Cultural “Luis Alberto Spinetta”.

Art. 2°: El mismo deberá contar con la habilitación acorde con la legislación vigente.

Art. 3°: De forma.-

ORDENANZA N° 730/12 15/08/2012

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir escritura traslativa de dominio de la propiedad designada catastralmente como 36.03.076.010, ubicada en barrio Valle Verde de esta localidad, a favor de ELBA GEORGINA ARGÜELLO, DNI 7.355.171 y DANIEL OSCAR CORDOBA, DNI 12.612.969.

Art. 2°: El pago de impuestos provinciales y municipales desde el año 2005 al 2012 inclusive estará a cargo de la Municipalidad de Tanti.

Art. 3°: El monto de la escrituración autorizada se establece en la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-)

Art. 4°: La Municipalidad de Tanti, deberá amojonar y cercar el predio mencionado.

Art. 5°: De forma.-

ORDENANZA N° 731/12 15/08/2012

Art. 1°:MODIFÍCASE el Artículo 18 de la Ordenanza N° 447/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 18°:** Los vehículos afectados a la prestación del servicio de taxis y remis deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

Tipo sedán, rural familiar, cuatro puertas.

Capacidad para cuatro (4) pasajeros con comodidad, los que se ubicarán uno en el asiento delantero y los restantes en el asiento trasero. En caso de llevar acompañante en el servicio nocturno, la cantidad de pasajeros se reduce a tres (3);

Los vehículos que se incorporen, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, al servicio de taxi, remis y/o remis diferencial deberán estar pintados de color blanco o gris plateado claro.-

Antigüedad máxima de doce (12) años. —

Los vehículos que se incorporan al servicio de automóviles de alquiler con chofer, por sustitución de vehículo de licencia vigente y/o en los casos previstos en el art. 5° de la presente Ordenanza no podrán tener más de 10 (diez) años de antigüedad.-

Todos los vehículos afectados al servicio de automóviles de alquiler con chofer deberán tener reloj taxímetro ubicado en el lugar que permita la fácil lectura por el pasajero de la cantidad que deberá abonar. El mismo deberá poseer una sola tarifa autorizada por la ordenanza.-

Poseer luz interna que permita una clara iluminación cuando sea necesario.-

Deberán poseer luz interna roja visible en el parabrisas delantero indicando su estado de LIBRE.-

En horarios nocturnos deberán circular con la tulipa identificatoria encendida.-

Afectación exclusiva del vehículo al servicio para el cual fue habilitado.-

Podrá exhibir publicidad únicamente en las puertas laterales traseras.-

Únicamente podrá exhibir en los parabrisas delanteros, traseros y vidrios laterales el número de licencia y/o número telefónico de la agencia a la que pertenece, en el tamaño de no más de 12 cm. de alto.-

Deberán llevar en el centro de las puertas delanteras el Escudo Oficial de la localidad de Tanti, en el tamaño de veinte centímetros (20cm.) de ancho por veinticinco centímetros (25cm.) de alto.-

Toda otra identificación y/o comunicación escrita podrá ser autorizada por el Órgano Competente.-

Está prohibido hacer sonar en forma estridente, radio o cualquier otro equipo que emite sonido.-

No será habilitado vehículo alguno para el servicio sin previa inspección del chasis y el motor y comprobación de buen funcionamiento, como así también que reúna óptimas condiciones de seguridad, higiene y estética.

El Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para establecer otros requisitos que tengan como fin garantizar la correcta prestación del servicio.”

Art. 2°: De forma.-

ORDENANZA N° 732/12 15/08/2012

Art. 1°: Exímase de la suma dineraria y sus intereses que surgen de la nota de débito emitida por Resolución Municipal N° 048/2009 a la propiedad designada catastralmente como 32.04.48.36.03.251.001.00000.0, número de cuenta municipal 06958.

Art. 2°: Comuníquese al área municipal correspondiente para que tome razón de la presente en el sistema municipal.

Art. 3° De Forma.-

ORDENANZA N° 733/12 13/08/2012

Art. 1°: Declárase de Interés Municipal el proyecto y actividades “JUNTOS SOMOS SOLIDARIOS” a desarrollarse, por los alumnos, docentes y familiares del Instituto San José, el día 24 de Agosto en el centro de nuestro pueblo.

Art. 2° De forma.-

ORDENANZA N° 734/12 29/08/2012

Art. 1°: AUTORÍZASE al DEM a conceder con carácter de excepción, prórrogas en el cambio de color de vehículos a los permisionarios habilitados de taxis, remises y remises diferenciales, y que se encuentren, a la fecha, con un color que no es el establecido según las normativas municipales, autorizándolos a continuar prestando el servicio , hasta el mes de Marzo de 2013, manteniendo el

mismo color de vehículo, fecha en la que deberán cumplir con el cambio del mismo, previo cumplimiento por parte de los mismos de todos los demás requisitos establecidos por las ordenanzas municipales que rigen esta actividad.

Art. 2°: COMUNÍQUESE al DEM a sus efectos.

Art. 3°: De forma.-

ORDENANZA N° 735/12 29/08/2012

Art. 1°: Autorízase al DEM a que otorgue la habilitación al propietario del vehículo Peugeot Partners dominio KSG 527, modelo 2011 sin el cumplimiento del requisito del color del mismo, debiendo acogerse en el resto de las condiciones a la Ordenanza 447/07 y 731/12.-

Art. 2°: La vigencia de esta habilitación se ajustará a lo prescripto en la Ordenanza N° 734/12.-

Art. 3°: De forma.-

ORDENANZA N° 736/12 29/08/2012

Art. 1°: DISPÓNGASE para las áreas competentes de la Administración Pública Municipal, la presente regulación para la realización de trámites vinculados con las propiedades inmuebles situadas en el ámbito de competencia territorial de la Municipalidad de Tanti.-

Art. 2°: Queda limitado a: a) Titulares de Dominio, b) Titulares por Boletó de Compra Venta con certificación de firmas, c) Usufructuarios, d) Herederos del titular dominial declarados judicialmente, e) Apoderados, Representantes Legales de Personas Jurídicas o Incapaces, f) Poseedores con juicio de usucapión iniciado, g) Simples Poseedores a título de dueño que acrediten la misma mediante: constancia de solicitud de inscripción o inscripción definitiva en el Registro de Poseedores de la Provincia de Córdoba o mediante Declaración Jurada con dos testigos ante Escribano Público y/o Jueza de Paz o Cesión de derechos posesorios mediante Escritura Pública, o con Plano de mensura a los fines de usucapión debidamente aprobado; la realización de los siguientes trámites, sin perjuicio del deber de cumplimentar lo prescripto en otras normas particulares para cada trámite:

- 1- Otorgamiento de permisos de conexión de agua, energía eléctrica y gas natural.-
- 2- Aprobación de Planos de Arquitectura.-
- 3- Pago de tributos mediante planes de pago previstos por el régimen de regulación de deudas vigente.-
- 4- Solicitud del beneficio de prescripción liberatoria en los términos del Art. 4027 del Código Civil de la Nación.-

En lo que respecta a los trámites concernientes a la aprobación de planos de arquitectura, en el caso de quienes no acrediten titularidad, es decir poseedores, se deberá dejar constancia de tal situación en las carátulas de dichos planos, además del deber de ajustarse a la Ordenanza N° 702/12.

Los simples poseedores contemplados en el epígrafe g) del presente artículo no podrán acogerse a los puntos 3 y 4 del presente artículo.

Art. 3°: ESTABLEZCASE que las personas que invocando cualquier carácter de los descriptos ut supra para ser beneficiarios de estos actos administrativos deberán contar con libre deuda de tasas y contribuciones municipales y/o en su caso, si corresponde, estar con plan de pago vigente, en relación al inmueble objeto del trámite.

Art. 4°: Los particulares que no acrediten ninguna de las condiciones establecidas en el Art. 2° podrán solicitar los estados de deuda de cualquier inmueble, previo pago de los derechos de oficina correspondientes y abonar los importes adeudados a tenor de

lo dispuesto por el Art. 729 del Código Civil de la Nación (Pago deuda de un tercero), no pudiendo para este caso invocar la prescripción liberatoria, ni acogerse a planes de pago en cuotas. Igual formalidad se utilizará para aquellas personas que no acrediten titularidad registral. El Pago de obligaciones de terceros no determina por sí la adquisición de derechos correspondientes al titular del dominio.-

Art. 5°: Las solicitudes de informes catastrales solo podrán ser solicitadas por las personas enunciadas en el Art. 2° y/o por los siguientes profesionales: Agrimensores, Ingenieros Civiles, Arquitectos, Abogados, Martilleros o Corredores, Escribanos y Contadores Públicos, debiendo en todos los casos abonar los derechos establecidos en las Ordenanzas vigentes.-

Art. 6°: DEROGANSE las ordenanzas 421/07 y 587/09.

Art. 7°: De forma.-

ORDENANZA N° 737/12 29/08/2012

Art. 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal la adquisición realizada mediante la modalidad de Contratación Directa a la Firma Escandinavia del Plata S. A., con domicilio en Ruta Panamericana Km. 33,600 – Colectora Escobar Oeste N° 1.689, del Municipio Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, una Máquina Cargadora Frontal Marca S D L G Modelo L G 938 L Serie VLG0938LEB9009210, fabricada en 2.011, con un motor diesel Dongfeng – Cummins Sere 87259721, por el precio de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Seis Ctvos.- (\$ 349.944,66) con más Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) de flete todo esto más IVA.-

Art. 2°: IMPUTESE la erogación realizada por la ejecución de la presente Ordenanza en la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Erogaciones e Ingresos vigente.-

Art. 3°: De forma.-

D E C R E T O S

DECRETO N° 172/12 03/08/2012

Art. 1°- Modifícase el Decreto N° 031/09, de fecha 5 de Marzo del mismo año, respecto del número de parcela designado ya que por error se enuncia el N° 108, siendo el correcto el “N° 103”.

Art. 2°- De forma.-

DECRETO N° 173/12 03/08/2012

Art. 1° - Compénsese la Ordenanza del Presupuesto Vigente, en lo concerniente a Gastos

Art. 2°- Con la presente compensación que lleva el N° 7 la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose el total general del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la suma de Pesos veintinueve millones ciento cincuenta y un mil seiscientos (\$ 21.151.600,00).-

Art. 3°- De forma.-

DECRETO N° 174/12 03/08/2012

Art. 1°- Deróganse, a partir de la fecha del presente las Resoluciones del Departamento Ejecutivo N° 082, 106, 113 y 121 de fechas 14 de Mayo, 08 de Junio, 18 de Junio y 02 de Julio de 2012 respectivamente.

Art. 2°- de forma

DECRETO N° 175/12 16/08/2012

Art. 1°- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 728/12, “**Credito Fondo Permanente**”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti el día 03 de Agosto de 2012.-

Art. 2°- De forma.-

DECRETO N° 176/12 22/08/2012

Art. 1°- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 729/12, **Centro Cultural “Luis Alberto Spinetta”**; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti el día 15 de Agosto de 2012.-

Art. 2°- De forma.-

DECRETO N° 177/12 22/08/2012

Art. 1°- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 730/12, “Escrituración lote Municipal/Córdoba”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti el día 15 de Agosto de 2012.-

Art. 2°- De forma.-

DECRETO N° 178/12 22/08/2012

Art. 1°- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 731/12, “Taxis y Remises - Modificación”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti el día 15 de Agosto de 2012.-

Art. 2°- De forma.-

DECRETO N° 179/12 22/08/2012

Art. 1°- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 732/12, “**Condonación Notas de Débito Gimenez**”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti el día 15 de Agosto de 2012.-

Art. 2°- De forma.-

DECRETO N° 180/12 23/08/2012

Art. 1° - Concédase en uso a la Sra. EDITH APRILE la parcela / sepultura, que se determine como: **fosa n° 99, de la manzana 5**, del Cementerio local, para los restos mortales de **HECTOR MARIO APRILE**, fallecida el **15/08/2012**-

Art. 2° - La presente concesión se efectúa por el término de: **5** año/s, desde el **16/08/2012** hasta el **16/08/2017**-

Art. 3° - El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4° - Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5° - De forma.-

DECRETO N° 181/12 23/08/2012

Art. 1° - Concédase en uso al Sr. PISTARELLI, Néstor Walter la parcela / sepultura, que se determine como: **Nicho N° 69, Fila 3, Pabellón B2 de Panteón Ntra. Sra de la Paz**, del Cementerio local, para los restos mortales de **PISTARELLI, CARLOS ANTONIO**, fallecido el **15/08/2012**-

Art. 2° - La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año/s, desde el **16/08/2012** hasta el **16/08/2013**-

Art. 3° - El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4° - Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5° - De forma.-

DECRETO N° 182/12 23/08/2012

Art. 1°- Otorgase al Sr. Víctor Ramón Portela (DNI 10.367.706) la suma de Pesos \$ Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad para la cirugía que deberá practicarse en la Clínica Vélez Sarsfield de la Ciudad de Córdoba en los próximos días.

Art. 2°- Impútese dicha erogación a la Cuenta N° 1.1.01.08 (Asistencia Social al Personal).

Art. 3°- Refréndese, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

.....

DECRETO N° 183/12 27/08/2012

Art. 1° - Otórgase a las personas vecinas de la localidad por colaboración brindada a esta Municipalidad en el transcurso del mes de Agosto del corriente año

Art. 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.

Art. 3° y 4° - De forma.-

DECRETO N° 184/12 31/08/2012

Art. 1° - Autorízase al pago de las ayudas monetarias a personas no pudientes e instituciones de localidad, concretadas en el mes de Julio de 2012.

Art. 2° y 3° -De forma.

DECRETO N° 185/12 31/08/2012

Art. 1°- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 734/12, “**Prórroga excepcional cambio de color Taxis y Remises**”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti el día 29 de Agosto de 2012.-

Art. 2°- De forma.-

DECRETO N° 186/12 31/08/2012

Art. 1°- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 735/12, “**Excepción habilitación**”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti el día 29 de Agosto de 2012.-

Art. 2°-De forma.-

DECRETO N° 187/12 31/08/2012

Art. 1°- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 736/12, “**Regulación trámites propiedades inmuebles**”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti el día 29 de Agosto de 2012.-

Art. 2°- De forma.-

DECRETO N° 188/12 31/08/2012

Art. 1°- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 737/12, “**Autorización compra máquina**”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti el día 29 de Agosto de 2012.-

Art. 2°- De forma.-

DECRETO N° 189/12 31/08/2012

Art. 1° - Honrase la memoria del Ingeniero Gregorio Ramón Víctor Pérez, Intendente de la Localidad de Tanti, M. C, quien falleciera el día 30 de Agosto de 2012.

Art. 2°- El Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de cada uno de los agentes municipales hace llegar las condolencias a los familiares del fallecido.

Art. 3° y 4°- De forma.-

.....
**RESOLUCIONES
CONCEJO DELIBERANTE**
.....

RESOLUCION N° 018/12 01/08/2012

Art. 1°: Autorizar el Convenio entre la Municipalidad de Tanti y la Comuna de Estancia Vieja, tal como lo prescribe la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91 en su artículo 49 inciso 15, con las modificaciones en el mismo de las siguientes cláusulas: Primera, Segunda, Tercera y Novena. El que de manera íntegra se acompaña a la presente según Anexo I.

Art. 2°: De forma.-.

RESOLUCION N° 019/12 01/08/2012

Art. 1°: Solicitar al DEM arbitre los medios necesarios a los fines de firmar Convenio entre la Municipalidad de Tanti y la Municipalidad de Villa Santa Cruz del Lago, tal como lo prescribe la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91 en su artículo 49 inciso 15, que prevea las mismas cláusulas

que se tuvieron en cuenta para firmar el convenio con la Comuna de Estancia Vieja.

Art. 2°: De forma.-

RESOLUCION N° 020/12 01/08/2012

Art. 1°: Recházase la propuesta realizada por el señor Alejandro M. Brokoff.

Art. 2°: Enviase al señor Brokoff una notificación de lo resuelto por este Concejo.

Art. 3°: De forma.-

.....
**RESOLUCIONES
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO**
.....

RESOLUCION N° 143/12 02/08/2012

Art. 1° - Expedir Nota de Débito por la suma de Pesos Cien (\$ 100, 00.-) a la Cuenta de Cementerio N° 001-00536 a nombre de la Sra. Hilda Bustos y acreditar el referido monto a la Cuenta N° 001-00305 cuya titular es la Sra. Rosa Bustos en razón de que ésta última abonara la tasa erróneamente, habiendo presentado el correspondiente comprobante de pago.

Art. 2°- Comunicar a tales fines a las oficinas que correspondan, para su cumplimiento.

Art. 3° - De forma.-

RESOLUCION N° 144/12 02/08//2012

Art. 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago, correspondiente a la deuda por Tasas por Servicios a la Propiedad del Sr. Adolfo Ángel Pestoni (DNI 8.203.541) por el inmueble de su propiedad, denominado catastralmente como 36-06-054-015 (Cuenta 04217).

Art. 2° y 3° - De forma.-

RESOLUCION N°145/12 02/08/2012

Art. 1°- HACER LUGAR a la solicitud formulada por el Sr. Jorge Eduardo Greco (DNI 11.205.777), contribuyente titular del inmueble que se cita a continuación, estableciendo el adicional en un cincuenta por ciento (50 %), porcentaje determinado para el sub sector “C” en calidad de “Limpio”, conforme lo establecía el Artículo 13° de la Ordenanza 443/07 (para ejercicio 2008), vigente al momento de la presentación de la correspondiente Declaración Jurada. Dicha disposición se extenderá al año 2009, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 527/08 (para ejercicio 2009).

Art. 2°- NOTIFICAR la presente Resolución al requirente.

Art. 3°- COMUNICAR a las áreas de Rentas y Obras Privadas de la Municipalidad de Tanti.

Art. 4°- De forma.-

RESOLUCION N° 146/12 08/08/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de seis (6) meses a Moyano Niel Ariel Víctor, para llevar a cabo la actividad referente a Alojamiento y Restaurante, del comercio sito en calle Tanti N° 600, de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilidadación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Art. 4° y 5°- De forma.-

RESOLUCION N° 147/12 08/08/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a Frontera Sebastian Emanuel, para llevar a cabo la actividad referente a

Despensa, comercio sito en calle el Paraíso 558 de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilidadación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Art. 4° y 5°- De forma.-

RESOLUCION N° 148/12 08/08/2012

Art. 1°- Expedir **Nota de Crédito** a favor de los contribuyentes que a continuación se enuncian en razón de que los mismos abonaran Tasas Municipales en forma errónea, habiendo presentado los respectivos comprobantes en cada uno de los casos.

- Pedro Alberto HARISPE (Cta. 02408) – Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro con noventa y cuatro centavos (\$ 364, 94.-).

- María Estela GIUNTA (Cta. EDZ 946) - Pesos Ciento Setenta y Uno con veintidós centavos (\$ 171, 21.-).

- Gabriel Horacio FANTACONE (Cta. 00760) – Pesos Ciento Uno (\$ 101, 00.-).

- Gabriel Horacio FANTACONE (Cta. 00760) - Pesos Ciento Nueve con Cincuenta centavos (\$ 109, 50.-).

Art. 2°- De forma.-

RESOLUCION N° 149/12 08/08//2012

Art. 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a Portela Carlos Enrique, para llevar a cabo la actividad referente a “Kiosco y Vta. de cigarrillos”, comercio sito en calle Cruz del Eje, de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilidadación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°, 4° y 5°- De forma.

RESOLUCION N° 150/12 08/08/2012

Art. 1°: HACER LUGAR a la solicitud formulada por los contribuyentes titulares de los inmuebles y en consecuencia cancelar del Sistema de Cómputos el Recargo Baldío de éstos por los motivos expuestos ut supra.

Art. 2°: NOTIFICAR la presente Resolución al requirente.-

Art. 3° y 4°- De forma.

RESOLUCION N° 151/12 13/08/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de seis (6) meses al Sr. Abeldano Lucas David, para llevar a cabo la actividad referente a “Restaurante, Bar, Kiosco, Pizzería, Vta de helados, Servicio de Telefonía”, del comercio sito en calle Córdoba esq. Mendoza, de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilidadación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°, 4° y 5°- De forma.

RESOLUCION N° 152/12 13/08/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a Guzmán Marta Ofelia, para llevar a cabo la actividad referente a “Restaurante”, comercio sito en calle San Martín N° 1022, de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilidadación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Art. 4° y 5°- De forma.

RESOLUCION N° 153/12 13/08/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Morgan Damian Darío, para llevar a cabo la actividad referente a "Alojamiento", del comercio sito en calle Av. San Luis N° 63, de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°, 4° y 5°- De forma.

RESOLUCION N° 154/12 16/08/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de un (1) año a Lacoste Giglio Waldo, para llevar a cabo la actividad referente a "Taxi", en la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°, 4° y 5°- De forma.

RESOLUCION N° 155/12 21/08/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de siete (7) meses a Zamora Alejandro Simon, para llevar a cabo la actividad referente a "Transporte Escolar", en la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°, 4° y 5°- De forma.

RESOLUCION N° 156/12 21/08/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a Sandivari Sandra Raquel, para llevar a cabo la actividad referente a "Verdulería, Panadería, Fiambrería, Lácteos, Limpieza y Perfumería, Gas, Despensa," del comercio sito en calle Ruta 28 esq El Cerro, de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°, 4° y 5°- De forma.-

RESOLUCION N° 157/12 21/08/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a Pajon Guglielmi Luis Alberto, para llevar a cabo la actividad referente a "Panadería, Fiambrería, Lácteos, Limpieza y Perfumería, Despensa", del comercio sito en calle San Martín N° 360, de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°, 4° y 5°- De forma.-

RESOLUCION N° 158/12 21/08/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de un (1) año a Paredes Mariano Osvaldo, para llevar a cabo la actividad referente a "Taxi", en la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°, 4° y 5°- De forma

RESOLUCION N° 159/12 21/08/2012

Art. 1°- Modificar en el Sistema Informático Municipal (Sector Padrón Catastral) el Estado del lote designado como 36-05-088-071, correspondiente a SPLENDIANI, (Abregú José), ya que el mismo se encuentra encuadrado como

"Edificado", siendo que en realidad se halla en estado "Baldío".

Art. 2°- Efectuar el correspondiente recálculo sobre los períodos 008/2009 hasta 002/2010 a fin de expedir nota de crédito a favor de la Cuenta N° 03805 por los motivos expresados en los vistos y considerandos de la presente.

Art. 3°, 4° y 5°- De forma

RESOLUCION N° 160/12 27/08/2012

Art. 1°- Autorizar a la Encargada del área de Cómputos a cancelar el "Adicional Baldío" que se le aplicara al contribuyente Mario Osvaldo Coppiz, propietario del inmueble denominado catastralmente como 36-05-028-049 (Cta. 02561) por lo motivos manifestados ut supra.

Art. 2°- NOTIFICAR la presente Resolución al requirente y a la Dra. Verónica Gisela Horten 1-31474 (DNI 22.079.329), Procuradora a cargo de la Gestión Judicial del caso de referencia.

Art. 3° y 4°- De forma.-

RESOLUCION N° 161/12 27/08/2012

Art. 1°- Autorizar a la Encargada del área de Cómputos a cancelar el "Adicional Baldío" que se le aplicara al contribuyente Genaro Rizzutto, propietario del inmueble denominado catastralmente como 36-05-090-008 (Cta. 03813) por lo motivos manifestados ut supra.

Art. 2°, 3° y 4°- De forma.-

RESOLUCION N° 162/12 27/08/2012

Art. 1°- HACER LUGAR a la solicitud formulada por la Sra. Ana Elvira Delany de Lorenzo y el Sr. José Lorenzo, contribuyentes titulares del inmueble denominado catastralmente como 36-06-230-009, estableciendo la **quita del adicional baldío** que se le aplicara erróneamente, ya que el área de Inspección ha constatado que el lote de referencia, ubicado en el sub sector "A" se halla en calidad de "Parquizado".

Art. 2°- NOTIFICAR la presente Resolución al requirente.

Art. 3° y 4°- De forma.

RESOLUCION N° 163/12 27/08/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Nieto Juan Carlos, para llevar a cabo la actividad referente a "Carnicería", del comercio sito en calle Manuel Belgrano 120, de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°, 4° y 5°- De forma.

RESOLUCION N° 164/12 27/08/2012

Art. 1°- Habilitar al Sr. Giordano Javier Alberto (DNI 24.558.072), para llevar a cabo la actividad referente a Restaurant-Salón (Eventos), cuyo nombre de fantasía es "Pedro Canoero", por el término de seis (6) meses, comercio sito en calle Copina 690 de la localidad de Tanti.

Art. 2°, 3° y 4°- De forma.-

RESOLUCION N° 165/12 29/08/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Alderete Luis Alberto, (DNI 29.272.373), para llevar a cabo la actividad referente a Carnicería- Pollería, comercio sito en Ruta 28 esq. El Cerro de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "CARNES EL MANA".

Art. 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°, 4° y 5°- De forma.-

RESOLUCION N° 166/12 29/08/2012

Art. 1°- Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago (01/1995 a 12/2006), correspondiente a la deuda por Tasas por Servicios a la Propiedad del Sr. Mario Alberto Coppiz, cuyo inmueble se denomina catastralmente con el N° 36-05-028-049. (Cta. 02561).

Art. 2° y 3°- De forma.-

BALANCES

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	126484.90
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	29731.46
TASAS SOBRE CEMENTERIO	748.92
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	2063.27
CONTRIB. POR INSPECCION ELECTROMECHANICA	42314.50
DERECHOS DE OFICINA	12097.70
REGISTRO CIVIL	3154.00
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES 2012	17646.45
INSPECCIÓN SANITARIA	429.00
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	103783.07
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	1519.38
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	101076.78
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	877.42
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	5802.67
MULTAS	1167.75
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	10797.21
EVENTUALES E IMPREVISTOS	1300.00
REINTEGRO ENERGIA ELECTRICA	90.00
INGRESOS VARIOS DEL AREA DE SALUD	5085.00
PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONAL	716918.92
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGRABLES	25416.87
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	00.00
USO DE CREDITO	180000.00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	5582.75
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1689.00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	00.00
NO CLASIFICADOS	105272.93
TOTAL	1501049.95

EGRESOS

PERSONAL	543572.67
BIENES DE CONSUMO	77844.86
SERVICIOS	305409.88
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PÚBLICOS	0,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PRIVADOS	0,00
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	31785.72
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	79356.64
TRANSF. PARA FINAN. EROG. DE CAPITAL	0,00
BIENES DE CAPITAL	356700.88
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	00.00
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTRATACIÓN	15225.00
APORTES DE CAPITAL	6104.45
AMORT. DEUDA C/ORGANISM. PUBLICOS	25160.84
AMORT. DEUDA C/ORGANISMOS PRIVADOS	0,00
CUENTAS DE ORDEN	86999.89
TOTAL	1528160.83

